

# BOLETIN

## DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y 30

### SECCION DOCTRINAL.

#### Maestros de escuelas incompletas.

Es opinion general de la prensa del ramo que faltan en España Maestros para pueblos pequeños, es decir de aquellos que con jurisdiccion propia ó siendo distritos municipales no lleguen á 500 almas y que estan obligados por la Ley á sostener las escuelas llamadas incompletas. Aunque esta será una verdad en lo general creemos no lo sea en particular en esta provincia, porque segun se deduce de los datos estadísticos que hemos publicado, exactos por el conducto que nos vinieron, casi todos los pueblos que sostienen escuela, que lo son todos los que forman distrito municipal y muchos agrados, los mas tienen Maestros con los requisitos legales y que exige el artículo 181 de la Ley. Ahora, si es ó no suficiente garantía de aptitud, es decir el certificado adquirido en virtud de un exámen ante una comision de la Junta de Instruccion pública y de que formaba parte el Sr. Inspector, es lo cuestionable. Para nosotros está fuera de duda que el certificado es una garantía de saber para que los niños y niñas que esten bajo la

AÑO VI.—N.º 29.—30 DE JULIO DE 1866.

direccion de los Maestros que tengan dicho documento puedan adquirir la instruccion mas precisa y que les conviene para los usos ordinarios y mas comunes de la vida

Si para los Maestros se hubieran establecido escuelas, modelos como la Ley previene para las Maestras, que sin necesidad de estudios en las escuelas normales pueden adquirir el título correspondiente, estamos seguros que la provincia de Salamanca tendria los Maestros necesarios para dirigir la enseñanza incompleta en los pueblos menores de 500 almas con mejores condiciones que hoy. Pero esto no obstante sabido es que en defecto de las escuelas-modelos los Maestros que tienen certificado de aptitud han hecho algun estudio y han tenido práctica con otros Maestros de título y de buen concepto público. Por esto creemos que en esta provincia el separar á los que tienen certificado de aptitud y moralidad por dar entrada en su lugar á los elementales, es un mal para la enseñanza de los pueblos pequeños, y una falta de consideracion á los Maestros que con celo é interes se vienen consagrando hace años á la penosa tarea de instruir á niños en pueblos pequeños por una modesta dotacion, y con la cual vivian los mas satisfechos, cosa que de seguro no sucederá con los Maestros elementales, que buscan las escuelas incompletas como un medio para hacer méritos ó como un recurso de actualidad para vivir.

A los encargados de las escuelas incompletas mas bien que Maestros les llamariamos pasantes ó auxiliares de los elementales que ejercen en una circunscricion determinada, si es que la segunda parte del artículo 102 de la Ley de Instruccion pública puede tener facil aplicacion.

Respetamos siempre la instruccion y aptitud mayor en los Maestros que hayan de estar al frente de la enseñanza popular, y preferimos por tanto á los Maestros

titulares y con estudios hechos *ad hoc*, á los que tengan solo certificado de aptitud; pero esta preferencia se la dariamos solo en los concursos y en las escuelas de alguna categoría. Ya hemos dicho en otra ocasion que la manera de dar entrada á los Maestros titulares que sin colocacion tenemos en esta provincia, era hacer obligatoria la escuela elemental en los pueblos de 100 vecinos ó 400 almas como prevenia la Ley del 38, y de este modo se crearian algunas escuelas completas que hoy tienen el carácter de incompletas.

Al analizar con nuestro pobre criterio la circular del Sr. Silvela deciamos que debieran suprimirse escuelas normales y aumentar años de carrera para que los Maestros que salieran de dichos establecimientos fueran á colocarse á pueblos importantes y con la práctica que ahora no pueden adquirir. Para los pueblos pequeños la misma circular del ex-Director de Instruccion pública revela de que no son precisos estudios académicos en las escuelas normales, manifestándose tendencias á la instruccion libre para el ejercicio de la enseñanza de niños, como lo está la de niñas. Decia el Sr. Silvela: «Sin «ofrecer grandes inconvenientes reportaría ventajas «autorizar para el ejercicio de Maestro de escuelas par- «ticulares, sin límite alguno, y en las públicas hasta «cierto tipo, á cuantos españoles se presenten á exámen «para obtener sin necesidad de sujetarse á cursos «académicos, un certificado de aptitud que unido á otro «de moralidad y algun tiempo de práctica ó pasantia, «les habiliten para el ejercicio del magisterio.»

Parece que tuvo en cuenta el Sr. Silvela al redactar este párrafo lo que ya hacia la Junta de Instruccion pública de Salamanca, con las consecuencias que de esto surgen que eran el de tener Maestros de modestas aspiraciones, que sin estudios en las escuelas normales y con garantías de regular aptitud y buena moralidad se acomodasen á vivir en pueblos pequeños y con sueldos

exiguos como lo son los que ahora disfrutan, pero sin esa amovilidad que parece haber ahora para colocar á Maestros elementales en escuelas incompletas, que de seguro servirán solo ínterin les salgan otras de mayor categoría y dotación.

Maestros para pueblos es lo que se necesita en verdad, pero con garantías de inamovilidad que ahora no tienen, se entiende cumpliendo con sus deberes; y nosotros se la daríamos en los pueblos menores de 400 almas, á los que con certificado de aptitud y seis años de práctica en la enseñanza estuvieran contentos los pueblos, conformes las Juntas locales y los Inspectores, que con mayor conocimiento pueden apreciar los resultados que se ofrecen y otras circunstancias de localidad que conviene tener en cuenta. Más quisieramos para la inamovilidad de los Maestros y para el bien de la enseñanza incompleta. A los que ejercen con solo certificado y llevando seis años de buenos servicios, les daríamos un curso abreviado en las escuelas normales ó modelos prácticas que se designasen, y les someteríamos á un nuevo exámen y dando pruebas de saber les expediríamos un título con el cual fueran completamente inamovibles, y les daríamos todos los derechos y garantías que á los elementales, es decir que les declararíamos con opcion á ingresar en el escalafon, y percibir el aumento gradual de sueldo, con derecho tambien á premios y á todas las ventajas que la Ley de hoy pueda ofrecer á los maestros elementales, y aun adquirir el título de tales llevando ocho años de buenos servicios y estudiando un curso académico en las normales simultaneándo en uno solo las materias que se exigen en los programas respectivos.

## SECCION DE VARIEDADES.

**Oposiciones.** Hoy deben dar principio los ejercicios para proveer las cinco escuelas de niñas que hay vacantes. Parece que son nueve las opositoras, y las hay entre ellas, segun noticias, que son maestras con título superior, y algunas que ya han practicado ejercicios de oposicion y que fueron aprobadas. Deseamos que á todas las suceda ahora lo mismo, lo cual, á no dudarlo, probaria que el personal va mejorando, puesto que el Tribunal tendrá un prudente rigor.

**Presupuestos del material.** Los de las escuelas de la provincia se nos asegura que van pasando por partidos á informe del Sr. Inspector del ramo, de manera que es de creer que antes que los necesiten los maestros han de estar ya en su poder, con la aprobacion de la Junta de Instruccion pública, conocida como nos es la actividad con que trabaja en la Secretaría.

Parece que aun hay algunos rezagos apesar de la circular y lista de descubiertos que insertamos en la seccion oficial del número 25 de nuestro Boletin, correspondiente al 30 de Junio.

**Descubiertos.** Acaso pasen de 80 los maestros, que segun nuestras noticias, no han percibido aun sus haberes de personal y material, correspondientes al último trimestre del año económico que terminó en fin de Junio. Suponemos que saldrán al instante comisionados de apremio contra los alcaldes morosos, como han salido siempre; pero nos tememos que, consideraciones debidas á la estacion sean causa de que se retrasen, porque los pueblos metidos en sus faenas de recoleccion, es para los mas de los vecinos la peor época para satisfacer el contingente que les corresponda para atender á las obligaciones que pesan sobre el presupuesto municipal. Esto será cierto, y sabemos que es el clamoréo de algunos alcaldes que es el peor de sacar el trimestre vencido. Y para el pobre maestro ¿no lo es? ¿De qué come, y como cubre sus necesidades si no tiene, como no tienen los mas, otra cosa de que vivir? Hay alcaldes que ya por costumbre retrasan los pagos de los maestros, y con ellos no debiera haber ningun género de consideraciones, y aun lo hacen maliciosamente para cobrar con el apremio otras cantidades que les es difícil sacar. Ultimamente, sabemos que salieron los apremios, y con una coleta para los alcaldes morosos en anteriores trimestres.

**Maestra interina.** En este concepto parece que ha sido nombrada por la Junta de Instruccion pública, para la escuela de niñas de Yecla, D.<sup>a</sup> Teresa Criado Rodriguez, que reúne las condiciones legales.

**Hundimiento.** En el local de niños de Vitigudino se ha desplomado una tercera parte de la techumbre. Afortunadamente,

Dios que vela por la inocencia, no ha habido desgracia alguna que lamentar, porque la ruina parece que fué en hora en que los niños no estaban en la escuela.

**Escuela de nueva planta.** Debe haberse dado ya principio á la construccion del local de escuela en el pueblo de la Bouza, porque segun noticias, en el dia que tuvo lugar la subasta en la Seccion de Fomento, hubo postor que cubriese el tipo señalado por el Sr. Arquitecto, y que se comprometiera á llenar el correspondiente pliego de condiciones.

Con muy poco mas de la subvencion concedida por el Gobierno, se hace en la Bouza un local suficiente para los niños que puedan asistir á la escuela.

**¿Cur tan varie?** Con este epígrafe interrogativo leemos en nuestro ilustrado cólega, el *Adelante*, del Domingo 22, lo siguiente:

«Esta es la pregunta que se nos hace porque un maestro con título elemental, habiendo solicitado una escuela incompleta en el partido de Alba, estando desempeñada por persona que solo tiene certificado de aptitud, le ha sido negada.»

Nosotros no sabemos qué contestar, pero sí afirmamos que en virtud de una Real orden de 8 de Junio pasado, y que parece ha producido una consulta, los maestros de las escuelas incpletas de Alconada, Encinas de Arriba, Carbojosa de la Sagrada, Villar de Ciervos y Gajates, han sido separados por dar entrada en sus escuelas á maestros con título elemental, pero sin conocimiento de los que quedaban escedentes, hasta que no fueron sorprendidos con los nombramientos de los nuevamente agraciados que fueron á tomar posesion.

Entre estos maestros escedentes, cuéntase de uno que no solo desempeñaba la escuela con certificado de aptitud y con buenos antecedentes en ocho años que llevaba en escuelas incpletas, sino que habia estudiado y probado dos cursos académicos en esta normal.

**Rectificacion.** No es Real orden, segun nuestras noticias, la que se ha producido para separar á los maestros de los pueblos de que se hace mencion en el suelto del *Adelante*, y poner al frente de sus escuelas maestros con título, sino una orden, ó mas bien una contestacion de la Direccion general de Instruccion pública á una consulta que se hacia por el Rectorado, en virtud de gestiones que se practicaban por quienes teniendo condiciones legales no podian, ni tenian donde enseñar.

**Nuevo vocal.** Para la Junta de 1.<sup>a</sup> enseñanza de Salamanca ha sido nombrado, en remplazo del Sr. Doncel, y en concepto de padre de familia, D. Rafael Delgado, licenciado en jurisprudencia y oficial 1.<sup>o</sup> de la Secretaría de este Ayuntamiento. Acertado creemos este nombramiento, porque interesado, como debe estarlo, el Sr. Delgado por el fomento de la educacion y enseñanza como

padre de familia, es además persona muy competente, pues que además de haber tenido el negociado de Instrucción pública siendo oficial del Gobierno de provincia, tiene también el despacho de los asuntos relativos á la enseñanza en la Secretaría del Ayuntamiento; de manera que conoce perfectamente el ramo, por cuya razón es muy posible sea Secretario de la Junta local.

**Concurso ordinario.** Ayer terminó el plazo para proveer las escuelas que hay vacantes, y que deben proveerse por el medio ordinario. Para la de niños de Valdefuentes parece que son diez los maestros pretendientes, algunos con título superior, y que han practicado ejercicios de oposición. Para la de niñas de Barruecopardo, cuatro tenemos entendido que son las maestras que la solicitan; y para las demás incompletas, lo mismo de niños que de niñas, hay pretendientes con título y con certificado de aptitud. En esta provincia por falta de maestros no dejan de proveerse las escuelas, no siendo las de 100 escudos, que son pocos los que las quieren.

**Vacaciones y canícula.** Por la Dirección general se ha dispuesto, y el Sr. Rector de Valencia lo ha hecho saber en las provincias de su distrito, que desde el 15 de Julio al 15 de Agosto se cierren las escuelas para evitar las contingencias del calor del Estío.

Por los periódicos del ramo vemos que en unas provincias se dan disposiciones para que se disminuyan las horas de clase durante la canícula, notando que en Zaragoza lo dispone el Sr. Rector, y en Barcelona la Junta de Instrucción pública. No sabemos qué decir de esto, ni á qué atenernos, cuando observamos que en cada distrito ó en cada provincia se aplica la legislación de una manera distinta, y por diferentes autoridades. En unas partes vacaciones completas, y en otras disminución de horas de clase. ¿Por qué las disposiciones que emanan del centro directivo no se hacen generales? ¿Por qué en unas provincias son los Rectores, y en otras las Juntas provinciales las que disponen la disminución de horas de clase? Nos preguntamos y no sabemos que contestar.

**Permutas.** Las maestras de Navacepeda, provincia de Avila, y la de Fuenterroble, pueblo que lo es de esta y del partido de Bejar, han solicitado permuta de la autoridad competente, y como las escuelas sean de igual sueldo y categoría, se ha estimado la pretensión de las interesadas; de manera que D.<sup>a</sup> Julia Losada viene á la escuela de niñas de Fuenterroble, y D.<sup>a</sup> Eugenia Juanes irá á Navacepeda de Avila.

También parece que el Sr. Rector, en uso de sus atribuciones, y á instancia de partes, ha resuelto que el maestro de Huerta, Don Pancracio Garrote, pase á servir la escuela incompleta de Espadaña, y D. Toribio Garcia Sierra, que está en este pueblo, vaya á ponerse al frente de la de Huerta. Celebraremos que estas permutas sean para bien de la enseñanza y tranquilidad de los pueblos, y de los maestros respectivos.



## SECCION DE ANUNCIOS.

# INDICADOR

*del régimen que se puede seguir en una escuela dividiendo á los niños en tres secciones*

POR

**D. CARLOS YEVES.**

Este cuadro comprende:

- 1.º Una sucinta esplicacion del sistema.
- 2.º El programa de enseñanza que le conviene.
- 3.º Idea de los funcionarios auxiliares del maestro que requiere.
- 4.º Las ventajas que ofrece.
- 5.º La distribucion que ha de hacerse del tiempo y del trabajo.
- 6.º El plano del local y de la disposicion mas conveniente para los enseres.
- 7.º La esplicacion de dicho plano.
- 8.º Las advertencias generales mas precisas.

Este *Indicador* se ha impreso esmeradamente en papel superior, de 63 centímetros de largo por 45 de ancho, y con el plano del local y de la disposicion de los enseres, grabado en litografia; de modo que, al mismo tiempo que sirva de instruccion, pueda figurar dignamente en las paredes de la escuela en que el sistema se adopte.

Se vende en las principales librerías del reino dedicadas al comercio de libros pedagógicos, á 2 rs. para los Sres. que estén suscritos al *Anuario de 1.ª enseñanza*, y á 3 para los que no. E autor, residente en Tarragona, los remite tambien por el correo francos de porte, siempre que se le envíe su valor en libranzas del fácil cobro ó en sellos de franqueo.

---

*Editor responsable, D. ANTONIO MARTIN LOPEZ.*

---

SALAMANCA:

ESTAB. TIP. DE D. TELESFORO OLIVA, RUA, 25.